

Anexos

PROGRAMA DE ADSCRIPCIONES FORMATIVAS

ESTUDIANTES DE GRADO, POSGRADO O EGRESADOS EN EL
MARCO DE INTERCAMBIOS INSTITUCIONALES



OEA | Más derechos
para más gente

Anexo 1 Acuerdo

Programa de adscripciones formativas del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y adolescentes en el marco de intercambios con instituciones académicas.

Como participante del Programa entiendo y estoy de acuerdo con lo siguiente:

Que la adscripción formativa al IIN-OEA se desarrollará de forma presencial en principio o excepcional bajo modalidad híbrida, con una duración de 12 semanas entre el y el de 2025, con una dedicación horaria de 25 horas a la semana. Se podrá establecer de mutuo acuerdo si el proceso se desarrollará de forma virtual, presencial y/o híbrido para la conclusión de la misma.

Que a la fecha de terminación del período de adscripción formativa debo presentar un informe detallado de la ejecución de la misma que incluirá el detalle de actividades realizadas, mi evaluación de la experiencia y el o los productos desarrollados.

Que conozco y estoy de acuerdo que dicho informe, junto con la evaluación que se realice de mi desempeño, será compartido con la institución contraparte del IIN que presentó mi postulación.

Que deberé presentar un plan de trabajo que formará parte de este acuerdo e implementar las acciones comprometidas y desarrollar los productos establecidos.

Que si mi desempeño es insatisfactorio, se me solicitará corregirlo y que, en caso de no haber mejora, el resultado podría ser la terminación de mi adscripción y el envío de una carta negativa a la institución que presentó mi postulación.

Declaro que tengo la disponibilidad de tiempo y acceso a internet durante el período de la pasantía.

Que toda información, incluyendo información personal, a la que tenga acceso sobre asuntos del IIN durante el desarrollo de mi período de adscripción formativa será tratada de manera estrictamente confidencial y exclusivamente para la aplicación o ejecución de las actividades previstas en el plan de trabajo y no podrá ser comunicada o cedida a una tercera parte.

Que el desarrollo de esta adscripción formativa en el IIN no incluye sueldo ni pago/remuneración de ningún tipo, siendo de mi responsabilidad el seguro médico durante el período que la misma se desarrolle de forma presencial, si así se acordara conforme lo establecido anteriormente. Que El IIN no se hace responsable de ningún accidente/enfermedad durante el proceso de adscripción por lo que renuncio a presentar cualquier reclamo o acción en este sentido.

Que no represento de ninguna manera al IIN-OEA y que me abstendré de aparentar que ostento tal capacidad de representación, y no suscribiré compromisos que obliguen al IIN-OEA.

Que el desarrollo de esta experiencia de formación no genera obligación para el IIN-OEA de renovar la misma, ni de transformarla a ninguna otra forma de relación o vínculo entre mi persona y el IIN-OEA.

Que de ser considerado como satisfactorio mi proceso de adscripción formativa, el IIN me extenderá una nota de reconocimiento para los fines pertinentes con la institución que propuso mi adscripción, según los acuerdos que yo haya establecido con dicha institución.

Nombre: Firma:

Fecha:

Anexo 2

Código de Conducta

Adscripciones formativas del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes en el marco de intercambios con instituciones académicas.

Introducción

El Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) es el Organismo Especializado de la Organización de los Estados Americanos en materia de niñez y adolescencia. Como tal, asiste a los Estados en el desarrollo de políticas públicas, contribuyendo a su diseño e implementación en la perspectiva de la promoción, protección y respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes en la región. En este marco, el IIN destina especial atención a los requerimientos de los Estados Miembros del Sistema Interamericano y a las particularidades de los grupos regionales.

CÓDIGO DE CONDUCTA IIN-OEA

El presente Código de conducta del IIN-OEA establece y garantiza criterios mínimos sobre el comportamiento del equipo humano del IIN-OEA, y personal asociado, en cualquier actuación profesional o personal con niños, niñas y adolescentes, en acciones o actividades que desarrolla el IIN, basando su pensar, sentir y actuar en su interés superior y en la Convención sobre los Derechos del Niño, garantizando una cultura de promoción y protección de derechos.

4

Sobre el IIN-OEA: El Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) es el Organismo Especializado de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en materia de niñez y adolescencia. Como tal, asiste a los Estados en el desarrollo de políticas públicas, contribuyendo a su diseño e implementación en la perspectiva de la promoción, protección y respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes en la región. En este marco, el IIN-OEA destina especial atención a los requerimientos de los Estados Miembros del Sistema Interamericano y a las particularidades de los grupos regionales.

Para más información visite: iin.oea.org

I. Nuestros Pilares:

El Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, se guía por los siguientes principios para el cumplimiento de sus compromisos en materia de buen trato a niños, niñas y adolescentes:

Promover que se garanticen todos los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Proteger y promover el interés superior de la niñez en todas las situaciones y en cualquier contexto;

Recabar, respetar y tomar en cuenta las opiniones de las niñas, niños y adolescentes para orientar el diseño, implementación y revisión de las propuestas de trabajo.

Actuar, en todas las actividades que se realicen, en el marco de la confianza, el compromiso, el conocimiento y la comunicación.

II. Objetivo:

Garantizar que todo el equipo humano del IIN-OEA y el personal asociado, estén preparados, entiendan, acepten y apoyen el cumplimiento de sus responsabilidades en el marco de la promoción y protección de todos los derechos de niños, niñas y adolescentes, en acciones o actividades que desarrolla el IIN-OEA.

III. Alcance:

5

Este código de conducta, es de aplicación a los siguientes actores:

- a) Equipo humano del IIN-OEA: Funcionarios, consultores, adscriptos, personal administrativo y pasantes.
- b) Personal asociado: Organizaciones y otras personas relacionadas con el IIN-OEA (a través de acuerdos de trabajo y/o convenios) que tengan contacto con niñas, niños y adolescentes y/o se asocien en actividades vinculadas a sus líneas de acción.

Cabe señalar, que el presente Código de conducta, es completamente aplicable en actividades, foros, encuentros, etc., organizados por el IIN-OEA, obligando en este escenario, al equipo humano del IIN-OEA y al personal asociado con quien se trabaje. Asimismo, cuando el IIN OEA sea invitado a dichas actividades, el respeto y cumplimiento del presente código de conducta, obliga únicamente al equipo humano del IIN-OEA, quedando abierta la invitación a adherirse o no, a los actores del personal asociado.

IV. Código de conducta:

Nos comprometemos a:

1. Promover y proteger todos los derechos de niños, niñas y adolescentes.
2. Tratar con respeto a los niños, niñas y adolescentes, con independencia de su origen étnico, idioma, religión, orientación sexual, opinión política o de otra índole, posición económica, discapacidad o cualquier otra condición que ellas/os, su familia o sus representantes legales tengan.
3. Respetar los derechos de cada niño, niña y/o adolescente.
4. Respetar y promover el respeto de las costumbres y concepciones de los distintos grupos que conviven en los lugares donde se trabaja, teniendo en cuenta su contexto legal y sociocultural.
5. Cumplir y seguir las leyes, costumbres y tradiciones de los lugares donde se trabaja o donde se realiza la misión. En caso de que estas leyes, costumbres o tradiciones contravengan la Convención sobre los Derechos del Niño, ésta última deberá prevalecer.
6. Garantizar que, cuando se esté trabajando con niños, niñas y adolescentes o en contacto con ellas/os, siempre que sea posible, haya al menos dos personas adultas presentes.
7. Pedir autorización por escrito a quien ejerce la patria potestad, tutela, guarda y/o custodia sobre el niño, niña y/o adolescente para fotografiarlo/a y/o grabarlo/a. Respetando siempre su intimidad y dignidad.
8. No compartir con terceros datos personales de los niños, niñas y/o adolescentes que puedan ponerlos/las en riesgo.
9. No tener comportamientos que pudieran influir negativamente o construir malos ejemplos en los niños, niñas y adolescentes. Queda prohibido para el equipo humano del IIN-OEA, en el ejercicio de sus funciones diarias y en misiones internacionales: fumar, tomar bebidas alcohólicas y/o consumir algún tipo de sustancias narcóticas en el ámbito profesional.
10. No hacer ningún tipo de broma o insinuación de índole sexual ni someter a los niños, niñas y adolescentes a ningún tipo de abuso sexual, real o simulado, lo que incluye entre otros: exponer a los niños, niñas y adolescentes a actos, imágenes pornográficas, o hacerle insinuaciones inapropiadas.
11. Los mensajes entre adultos y niñas y/o niños serán en principio a través de sus referentes exclusivamente en el ámbito y horarios laborales y de ser necesario un contacto directo a través de correo electrónico con copia a sus referentes. Se desaconseja cualquier contacto directo a través de las redes sociales.

V. DECLARACIÓN PERSONAL:

Después de haber leído todo el código de conducta, te invitamos a completar la siguiente declaración personal de aceptación. Puedes acompañar esta declaración, con la copia simple de tu documento de identidad.

DECLARACIÓN PERSONAL DE ACEPTACIÓN: Confirmando que he leído, entendido y aceptado el presente Código de conducta en su totalidad. Asumo que el incumplimiento o inobservancia de cualquiera de las prescripciones aquí vertidas, mientras esté vigente mi relación laboral, académica, profesional o voluntaria con el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, puede tener como consecuencia inmediata, la adopción de medidas disciplinarias o, incluso, la toma de medidas procesales penales frente a mi persona.

Nombres y apellidos:

Documento de Identidad:

Institución:

Denominación del puesto de trabajo y vinculación con las líneas de trabajo del IIN-OEA:

Fecha y firma

Anexo 3
Modelo de certificado¹

Montevideo, de de 2025

(NOMBRE) participó del *Programa de adscripciones formativas de estudiantes de grado, posgrado o egresados a Programa en el marco de intercambios institucionales*, profundizando sus conocimientos en el área de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

En particular, desarrolló acciones en la temática de que integra el Programa... del IIN.

La adscripción formativa se desarrolló entre el.....y el de 2025 y fue completada de manera satisfactoria.

María Julia Garcete Yegros
Directora General
Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes
Organización de los Estados Americanos

¹ Se presenta a título informativo el documento que podrá ser emitido de haberse cumplimentado la totalidad de la adscripción.



OEA | Más derechos
para más gente

